



CUT: 218796-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0087-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Pisco, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

CUT	218796-2022	Fecha	01 de diciembre de 2022
Nombre solicitante	JOSÉ FERNANDO SACO FLORES		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0060-2005 GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P		
Titular	SACO ESCATE, DOMINGO VICENTE		

De conformidad con el Informe Técnico N° 0141-2022 ANA-AAA.CHCH.ALA.P-AT/LEMP., que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 218796-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45° del mismo cuerpo de legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, específicamente en el numeral 23.1 establece que "Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho

del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad”;

Que, la única disposición complementaria final del Decreto N° 022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 021-2017-ANA, indica que el aplicativo informático denominado: Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – MIDARH también se aplicará para los procedimientos sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad;

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; confiere la función de “Extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio del titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio” a las Administraciones Locales de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0060-2005 GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, de fecha 09/02/2005, otorgada a favor de SACO ESCATE, DOMINGO VICENTE, respecto a la unidad operativa Cód.: 01831, CHONGOS ESTE 74.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: JOSÉ FERNANDO SACO FLORES con DNI 22294600, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua.

Unidad Productiva o predio	Cod: 01831, CHONGOS ESTE 74						
Área (ha)	Total		Bajo riego	0.75000			
Ubicación Política	Dpto.	Ica					
	Prov.	Pisco					
	Dist.	Túpac Amaru Inca					
Ámbito Administrativo	AAA	CHAPARRA CHINCHA					
	ALA	PISCO					
Org. de Usuarios	Junta	Pisco					
	Comisión	Sub Sector Chongos					
Bloque Riego	PCHP37-B30 CHONGOS						
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 381054.00 / Norte: 8484544.00						

Fuente de agua y volumen asignado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : EEBB26D7

Fuente agua	Superficial, Río PISCO
Volumen asignado	7085.22000(m ³ /año)

Artículo 3º.-

Disponer la notificación al administrado, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco Clase C, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chongos, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal Web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DIMAS AGUSTIN GONZALES BRAVO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO